

Estas son las nuevas normas para las actividades deportivas y sociales en los Pinares de Rodeno



La escalada deportiva y la acampada quedan totalmente prohibidas en el Paisaje Protegido a partir de este miércoles.

19/4/2022

Los Pinares de Rodeno en la sierra de Albarracín estrenan este miércoles nuevas normas para el desarrollo de ciertas actividades deportivas y sociales en su espacio, con el fin de conservar los valores naturales, paisajísticos y culturales que lo caracterizan.

Desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se han redactado unas medidas, publicadas en el Boletín

Oficial de Aragón este martes, que limitarán la celebración de actividades deportivas, así como de eventos sociales, culturales o religiosos, quedando totalmente prohibidas la acampada, la escalada deportiva y la instalación de vías ferratas.

Escalada

Según las nuevas disposiciones del BOA queda totalmente prohibido realizar escalada deportiva en las montañas de los Pinares de Rodeno, así como la instalación de vías ferratas en toda la zona del Paisaje Protegido.

En cuanto a la escalada clásica y de bloque se podrán seguir realizando entre la salida del sol y su puesta, en unas zonas determinadas en las que se incluyen la zona de Navazo -pertenece a Albarracín-, la de Cascantejo -de Gea de Albarracín- y la de Los Callejones -en el término municipal de Bezas-.

No obstante, quedan excluidos de estas zonas permitidas los tramos que sean visibles desde la pista forestal de Albarracín a Dornaque (VF-TE-05). Tampoco se permitirá esta práctica en el radio de 30 metros a alrededor de los abrigos que contengan arte rupestre.

Durante estas actividades no queda permitido arrancar vegetación, incluso si se trata de facilitar la práctica, así como el magnesio para manchar las clecas, cuyo uso si que estará permitido por motivos de seguridad. Aunque, deberá minimizarse y retirarse totalmente a un contenedor de residuos, evitando cualquier efecto erosivo en la roca.

Actividades deportivas organizadas

Todas las actividades deportivas organizadas, sean competitivas o no, requerirán de la autorización del Director del espacio. En el caso de las

pruebas motorizadas competitivas tan solo se podrán realizar en la carretera A-1513, no como las no competitivas que tendrán unas zonas definidas, así como un límite de velocidad de 30 kilómetros por hora y de cinco vehículos en caravana.

También se limitan las vías para las pruebas, entrenamientos y exhibiciones deportivas no motorizadas, sean competitivas o no. "Excepcionalmente, estas actividades podrán llevarse a cabo fuera de estas vías, mediante autorización del Director del Paisaje Protegido".

Por otro lado, quedan prohibidas las escopetas de aire comprimido y similares, incluidas las de paintball, así como portar armas utilizadas para estas actividades.

Eventos sociales, culturales y religiosos

Cualquier tipo de evento (romerías, misas campestres...), requerirá sin excepción de la autorización del Director del Paisaje Protegido.

Acampada

La acampada queda prohibida en todas sus modalidades, así como los campamentos de verano, o la instalación de cualquier tipo de mobiliario fuera de las áreas recreativas como toldos, sombrillas, sillas, mesas, tumbonas, hamacas...

No obstante, la pernocta en los terrenos públicos del espacio estará permitida, pero sujeta a la autorización del Director del espacio, excepto en los refugios acondicionados para tal fin (Ligros y Casilla de Gea).

Aparcamiento

Tan solo se podrá estacionar cualquier vehículo en las áreas autorizadas y señalizadas

Por el último, la orden del BOA faculta al Director del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno para limitar o prohibir temporalmente y de forma motivada, la realización de actividades que puedan afectar a los valores de conservación.